



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 26 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



VISTO: El Informe N° 092-2022-SGPS-GDS/MVMT de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 057-2022-GDS/MVMT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 179-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 606-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, respecto a la conformación Comité de Transparencia y Acompañamiento para la distribución de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

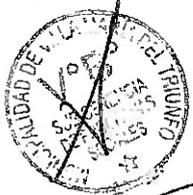
Que, en el numeral 2.11 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, y establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;



Que, por medio del Artículo 2° de la Ley N° 31126, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o emergencia sanitaria y optimizar la labor de los comedores populares, se incorpora el literal j) al numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante el cual establece que en el marco de sus competencias, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social desarrolla la función exclusiva de brindar asistencia técnica a los gobiernos locales en el registro, organización, administración y ejecución de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población, entre otras;

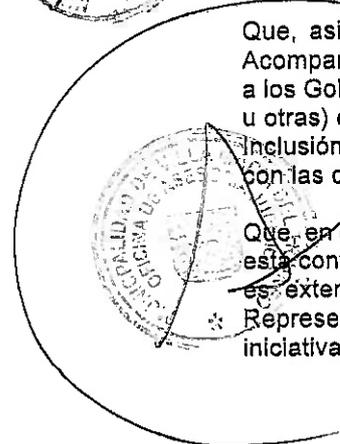


Que, mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, se aprueba el documento normativo denominado Guía N° 002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria"; en tal sentido, en el literal a) del numeral 5.1.2 del Acápito 5 de la Guía señala, que los Gobiernos Locales son responsables de promover la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA), a través de mecanismos de participación de la comunidad involucrada en el apoyo alimentario temporal en contextos de emergencia, que permitan la elección en consenso de los miembros del comité;



Que, asimismo, en el numeral 5.1.3. de la Guía N° 002-2021-MIDIS, el Comité de Transparencia y Acompañamiento es responsable de Participar en la planificación y distribución de los recursos asignados a los Gobiernos Locales para la atención de las iniciativas de apoyo alimentario temporal (ollas comunes u otras) en contextos de emergencia, previamente registradas e informadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en delante MIDIS. Dicho registro es enviado por el Gobierno Local al MIDIS de acuerdo con las disposiciones que ha establecido el sector sobre la materia;

Que, en el numeral 5.2.3. de la Guía N° 002-2021-MIDIS, el Comité de Transparencia y Acompañamiento está conformado por cinco (05) o siete (07) miembros (para el caso de distritos cuya jurisdicción territorial es extensa) quienes desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria, ad honorem y son: Representantes de la sociedad civil organizada (por lo menos 02 miembros) y Representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal (por lo menos 02 miembros);





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2021-MVMT de fecha 21 de junio de 2021, se conformó el Comité de Transparencia y Acompañamiento para la distribución de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, posteriormente a través del Documento Simple N° 18216-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, los integrantes del Comité de Transparencia y Acompañamiento del distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima, departamento de Lima, presentaron su renuncia irrevocable al Comité;



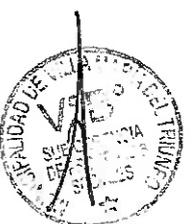
Que, por medio del Documento Simple N° 6225-2022, que contiene el Oficio N° D000082-2022-MIDIS-DGDAPS de fecha 11 de abril de 2022, la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala que le corresponde al Gobierno Local evaluar la aceptación de la renuncia del Comité de Transparencia y Acompañamiento y de ser admitida dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía con la que se conformó el mencionado Comité. En tal sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 81-2022-MVMT de fecha 23 de mayo de 2022, se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 125-2021-MVMT que conformó el Comité de Transparencia y Acompañamiento para la distribución de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;



Que, a través del Informe N° 092-2022-SGPS-GDS/MVMT, la Subgerencia de Programas Sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.1.2 del acápite 5 de la Guía N° 002-2021-MIDIS, remite el Acta N° 001-2022/C.T.A – VMT, Acta de Elección, Conformación y Compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima, Departamento de Lima de fecha 19 de agosto de 2022, mediante la cual se llevó a cabo la sesión para la elección de los miembros del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) con la presencia de representantes del Gobierno Local, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de la Sociedad Civil Organizada y de las representantes de las Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal – Ollas Comunes, quienes luego del debate correspondiente y en consenso decidieron elegir a los siete (07) nuevos miembros que integrarán el Comité de Transparencia y Acompañamiento para la distribución de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;



Que, con el Informe N° 057-2022-GDS/MVMT, la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda se proceda con la emisión de Resolución de Alcaldía que conforme el Nuevo Comité de Transparencia y Acompañamiento para la distribución de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma conforme lo estipulado en la Guía N° 002-2021-MIDIS;



Que, mediante el Informe N° 179-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se disponga lo necesario a fin de que, por medio de una Resolución de Alcaldía se conforme el Nuevo Comité de Transparencia y Acompañamiento para la distribución de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, en cumplimiento de lo dispuesto en el documento normativo denominado Guía N° 002-2021-MIDIS aprobado con Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS;

Que, a través del Memorándum N° 606-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, en cumplimiento de lo dispuesto en el documento normativo denominado Guía N° 002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los Comités de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS . El cual quedará conformado de la siguiente manera:



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO
1	GLORIA ELIZABETH LOAYZA SANCHEZ.	10267748	Representante de la Sociedad Civil Organizada.
2	EVELYN CHUNGA REBAZA.	45310959	Representante de la Sociedad Civil Organizada.
3	CRISTINA LICAPA NAVARRO.	45883334	Representante de Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal – olla Común.
4	ERIKA ANDYELI CORONEL PUCHOC.	46366515	Representante de Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal – olla Común.
5	LEONIZA VILLENA BECERRA.	40916103	Representante de Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal – olla Común.
6	FRELLA LUZ SOLORZANO RIVERA.	41854070	Representante de Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal – olla Común.
7	JANET ZUÑIGA ABAD.	80242066	Representante de iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal – olla Común.

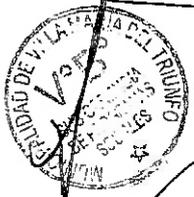


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Programas Sociales y a los miembros integrantes del Comité de Transparencia y Acompañamiento de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el cabal cumplimiento de la presente Resolución, con arreglo a lo dispuesto en el documento normativo denominado Guía N° 002-2021-MIDIS, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del referido Comité, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad: www.munivmt.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
 ALCALDE